del Castillo San Miguel y doña Concepción Isidro García, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio del Castillo San Miguel y doña Concepción Isidro García, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización por el anormal funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por los interesados, habiéndose certificado el acto presunto, acto que anulamos por ser contrario a Derecho, declarando el derecho de los demandantes a ser indemnizados por dicho concepto en la cantidad de 289.398 pesetas.

Sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

29591 *ORDEN 609/39037/1998, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) (Fundación Alvargonzález, año 1999).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Defensa número 1061/1977 de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 220, del 14), dispongo:

Artículo 11.

Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia), a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución, en la forma, condiciones y cuantía económica que se establecen en la presente orden.

Bases

1. Condiciones de los solicitantes: Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

2. Objeto de la convocatoria: Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo directamente relacionados con las líneas de investigación científica e histórica, que actualmente se desarrollan en el Real Instituto y Observatorio de la Armada. Podrá ser concedida para el siguiente supuesto:

Trabajos de investigación científica e histórica de seis meses de duración

3. Presentación de las solicitudes:

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando.

3.2 La solicitud se acompañará de:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y número de identificación fiscal.

Fotocopia de certificaciones académicas.

Currículum vitae y documentación justificativa.

Programa del proyecto que pretende realizar en el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

4. Selección, resolución y publicidad:

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario, corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación Alvargonzález.

Vocales: El Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada de San Fernando.

El Director de la Fundación Alvargonzález.

Dos miembros elegidos por ambas partes.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Dotación y devengo de la beca: La beca tendrá una dotación para el año 1999 de 300.000 pesetas, devengables en dos plazos. El primero es de 150.000 pesetas a la concesión de la beca y las restantes 150.000 pesetas a la entrega del trabajo por el becario.

6. Obligaciones de los becarios: Los candidatos por el solo hecho de solicitar esta beca se comprometen a:

Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerlo así se entenderá que el becario renuncia a la misma.

El trabajo objeto de la beca, será entregado en el Real Instituto y Observatorio de la Armada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario.

Madrid, 9 de diciembre de 1998.—P.D. (Orden 1061/1977 de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» 220), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Antonio Moreno Barberá.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29592 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra para la realización de la Estadística de Bibliotecas 1998.*

Suscrito, entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Navarra, el Acuerdo de colaboración para la realización de la Estadística de Bibliotecas 1998 en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—La Presidenta, Pilar Martín-Guzmán Conejo.